

EL ECO DE SANTIAGO

DIARIO DE LA TARDE

Redacción, Administración e Imprenta, Gelmírez 26, pral. y bajos. Teléfono núm. 2.

PUBLICIDAD
Línea en 3.ª pág. 0'10.—Sección local 0'50
Comunicados y reclamos a precios convencio-
nales. Por Ley de 1896 cada anuncio pagará
10 céntims. por impuesto del timbre.

SUSCRIPCIÓN

En Santiago, una peseta al mes.—Provin-
cias y Portugal, 3'50 trimestre.—Extranjero,
20 pías. semestre.

AÑO VIII.

Martes 2 de Junio de 1903

Núm. 1.527

Revista Económica y Financiera

BOLSA DE MADRID

El movimiento principal de la semana en el mercado bursátil ha estado en la Deuda Interior, que ganó 30 céntimos, mientras que el Amortizable solo se elevó 10, al contado.

Abrió la cotización de ese valor a 76-55, descendió a 76-45, y, pasando por el cambio de 76-50, llegó a 76-60, de un modo firme.

A fin de mes, de 76-50, bajó a 76-45 y subió a 76-60, habiendo momentos en que al contarse hallaba más alto que a plazo.

Después del cierre oficial se hizo la liquidación a 76-77 en las operaciones al próximo, el movimiento ha sido más acentuado, pues de 76-45 a que le dejamos en la semana última abrió el lunes a 76-60 y ha ido subiendo hasta 76-76 durante la hora oficial, y a 76-90 a última hora.

Se ha demostrado que la situación de la plaza era despejada, escaseando el papel, lo cual ha hecho que se hiciera pagar, a diferencia de lo que ocurría en la liquidación de otros meses.

Por otra parte, el dinero abunda en el mercado y la especulación se deja arrastrar al alza, impulsada por la Bolsa de París, que llegó a hacerse a 89-67, aunque ha retrocedido a 89-45.

Reina, pues, buena tendencia en los mercados bursátiles, y, lejos de resistir, la mejora de los valores es secundada con agrado.

Nosotros creemos que la buena tendencia tiene dos bases sólidas: la abundancia de dinero y la situación despejada de las plazas, que permiten mirar tranquilamente el estado satisfactorio de la Hacienda y el desahogo en que se halla el Tesoro español.

Los hombres de negocios se van convenciendo de que se mantiene la política de nivelación a toda costa, y que no había por tanto, motivo para la baja que experimentaron los fondos públicos, por lo cual es lógico que reaccionen.

Pero otros sucesos que algunos descuentan nos parecen demasiado prematuros, y, por tanto, se corre el riesgo de que los hechos desmenten esas previsiones, porque lo cierto es que, si bien se sigue la orientación económica trazada, no es de esperar que haya cambio por ahora en las personas que han de impulsarla desde el Gobierno.

Hay, pues, que cotizar la realidad y no los deseos o esperanzas, cuando no llevan camino de llevarse a la práctica, si no se quiere sufrir una decepción.

El Amortizable sigue estacionado, cuando por la escasez de títulos a causa de la conversión de las carpetas y por el movimiento del Interior se esperaba que estaría más movido. Y es que la prima de la amortización, a por 100, rara de alcanzar, estimula poco a los compradores y escasean los negocios, para cuyo afluencia se adquiría antes ese papel.

Las acciones del Banco de España no consiguieron elevarse más que a 489, volviendo a 488, sin ganar, por tanto, nada en la semana.

En cambio, los Tabacos han mejorado cuatro enteros, que es mucho en una semana, dado el alto tipo que tienen las acciones. Se vislumbra, sin duda, un dividendo bueno.

La prima de los Francos y Libras no ha descendido en la semana, y, por lo que se ve, habrá que agradecer todavía que no se haya elevado, porque está visto que el agio domina el cambio internacional y que las medidas adoptadas no tienen eficacia bastante para hacerlo bajar.

He aquí los resultados que ofrece la cotización comparada de la semana:

VALORES DEL ESTADO	DIA 23 Mayo	DIA 30 Mayo
4 por 100 interior.	76'30	76'60
5 por 100 amortizable.	96'00	96'10
Carpetas provisionales.	00'00	00'00
VALORES MERCANTILES.		
Banco de España.	488'00	488'00
Compañía de Tabacos.	433'00	437'00
Cédulas Ban. Hip. al 5.	103'20	103'20
Cédulas al 4.	101'00	101'10
CAMBIOS		
Londres.	34'29	34'29
París.	36'25	36'25

REFORMAS SOCIALES

La mendicidad en los niños

El proyecto de ley de que dió lectura en la alta Cámara el señor ministro de la Gobernación, dice así:
«A las Cortes: Del complejo y arduo

remedio que piden la vagancia y la mendicidad, han estimado los predecesores y estima el actual Gobierno que se debe desglosar y adelantar, como de mayor urgencia, la parte que atañe a los niños y adolescentes, en quienes el triste infortunio presente y la sinistra vocación para lo venidero significan culpas u omisiones ajenas, más que suyas propias.

Estudiado el asunto por la Comisión de Reformas sociales, según su propuesta, con levisimas y accidentales variantes, está redactado el siguiente proyecto de ley, cuyos artículos parece que suscitan en el ánimo, por la sola lectura, suficiente justificación de los motivos.

Ello, además, se somete a la deliberación de las Cortes con amplísimo espíritu de concordia entre todos los pareceres y vivo anhelo de obtener la colaboración de la obra benéfica que debe completar los efectos de la ley; pero ni es asunto para ella misma ni está en grado análogo de madurez.

Por tanto, el ministro que suscribe tiene el honor de presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Serán castigados con multas de una a 25 pesetas, y subsidiaria y simultáneamente con arresto de uno a quince días:

1.º Los padres, tutores o guardadores cuyos hijos o pupilos menores de dieciséis años que estén a su cargo fuesen detenidos por hallarse mendigando o en estado de vagancia o pernoctando en paraje público.

2.º Las personas que se hagan acompañar de menores de dieciséis años, sean o no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública.

Art. 2.º Serán castigados con multa de 25 a 125 pesetas y arresto de quince a treinta días:

1.º Los padres, tutores o guardadores que maltratasen a sus hijos o pupilos menores de dieciséis años para obligarles a mendigar o por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad.

2.º Los padres, tutores o guardadores que entreguen sus hijos o pupilos menores de dieciséis años a otras personas para mendigar.

Si la entrega fuese para mendigar varios días o se probase que ha mediado precio, recompensa o promesa de pago, se les castigará con la pena de arresto mayor y multa de 125 a 1.250 pesetas, en cuya penalidad incurrirán también los que con ellos se hubieren concertado o procurado el pacto.

Art. 3.º Cuando los padres o tutores sean castigados por tercera vez con arreglo al art. 1.º, o dos veces con sujeción al 2.º, o por virtud de ambos, la condena llevará consigo la inhabilitación temporal de los padres o tutores para la guarda y educación de los menores y el ingreso de éstos en un establecimiento de Beneficencia, donde serán guardados y educados.

La inhabilitación durará dos años, pudiendo cesar antes o prorrogarse por mayor tiempo si así lo determina el Tribunal que fuere competente para entender en los casos a que se refiere el art. 171 del Código civil, previo informe del jefe del establecimiento benéfico donde estuviere el menor acerca del estado de su educación y con audiencia del ministerio fiscal.

Si durante este tiempo cambiasen las condiciones de la representación legal del menor, podrá el propio Tribunal confiar su guarda y educación a las personas llamadas a esta representación, siempre que ofrezcan garantías bastantes de cumplir tales deberes.

Art. 4.º Los agentes de la autoridad deberán detener a los menores de dieciséis años que se hallen en estado de vagancia o pernocten en parajes públicos, o pidan limosna en la vía pública, solos o acompañados por personas mayores.

Cualquiera persona podrá detener a los menores de dieciséis años que mendiguen en la vía pública, siempre que los entreguen inmediatamente a los agentes de la autoridad.

Los agentes conducirán los detenidos al local destinado al efecto, donde estarán con la separación conveniente hasta que sean devueltos a sus guardadores o trasladados a un establecimiento benéfico.

La autoridad gubernativa, previas las averiguaciones oportunas, acordará la corrección que sea de su competencia y pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial si procediese ulterior responsabilidad.

Los detenidos podrán ser entregados a sus padres o guardadores tan pronto como estos los reclamen o se presen a cumplir la responsabilidad que hubieren incurrido o presenten fiadores que ofrezcan garantías suficientes.

Los padres o guardadores quedarán

exentos de responsabilidad si demuestran satisfactoriamente que hicieron cuanto debieron y pudieron para evitar el acto que ha motivado la detención del menor.

Art. 5.º Los niños abandonados y los privados de la asistencia de sus padres por fallecimiento de éstos, o por imposibilidad absoluta de mantenerlos, o por aplicación del art. 3.º de esa ley, serán sustentados y educados en los establecimientos de la Beneficencia que existan en el Municipio o la provincia de donde sean naturales según las disposiciones de la legislación general del Ramo y la práctica seguida en cada provincia respecto al asilo y educación de los huérfanos y desamparados.

Podrán también los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales concertarse con las Sociedades o instituciones particulares protectoras de la infancia, constituidas de este servicio, mediante una subvención o el abono de pensiones.

Art. 6.º Las responsabilidades que definen el art. 1.º y los números 1.º y 2.º del art. 2.º se harán efectivas por los alcaldes o los gobernadores civiles, indistintamente.

Las demás sanciones de esta ley serán aplicadas por los Tribunales ordinarios, con arreglo a las de Enjuiciamiento, y los del orden penal comunicarán a los que ejercen la jurisdicción civil, de oficio en cada caso, los testimonios necesarios para proveer a la exoneración de la potestad o la tutela, y a la guarda de los menores, según lo aquí establecido.

Art. 7.º El Gobierno dictará las reglas oportunas para el ejercicio de la acción protectora del Estado sobre los niños abandonados, a fin de asegurar la eficacia de la presente ley.»

Las comisiones del Senado

Las secciones de la alta Cámara han elegido las siguientes Comisiones:

Mensaje.—Sres. Ugarte, Sánchez Albornoz, conde de Peña-Ramiro, conde de Tejada de Valdosa, García Romero, Montejo y barón del Castillo de Chirel.

Gobierno interior.—Sres. Ugarte, Santos Guzmán, marqués de los Castellones, conde de Mejorada, marqués de Valdeiglesias, marqués de Távora y marqués de Ibarra.

Presupuestos.—Sres. García Lomas, Ugarte, conde de Vilches, Muñoz, conde de Vilana, Garzón, Suaces, Ranero, Semprún, Arrazola, Bushell, Landecho, Torre-Villanueva, Gullón (D. E.), Fajarnés, Nieto, Alvarez Gujarró, conde de la Viñaza, Morales, Rodríguez Rivas y barón del Castillo de Chirel.

Cuentas generales del Estado.—Señores conde de Via-Manuel, Rolland, Agüera, Bushell, marqués de Valdeiglesias, Girona, Landecho.

Reformas de Administración local.—Sres. Lastres, marqués de Pidal, Hinojosa, Arrazola, Díaz Cobeña, Montejo y marqués de Ibarra.

Protección a los niños y represión de la mendicidad.—Sres. Lastres, Sánchez Albornoz, Suárez, marqués de Ivanrey, García Romero, Ibarra (D. E.) y González Vallarino.

Gracias y pensiones.—Señores conde de Casa-Valencia, conde de Liners, marqués de Távora, marqués de Ivanrey, Castro Casaleiz, Mazarredo y Frau.

Peticiones.—Sres. Berueto, conde de Belascoain, Calvo y Martín, marqués de Albuñá, Ballesteros, Cortés, Marichalar y Espejo.

Corrección de estilo.—Sres. Catalina, Calleja, Hinojosa, Arrazola, Díaz Cobeña, Montejo y marqués de Ibarra.

También han autorizado las secciones la lectura de una proposición de ley del Sr. Bushell, reorganizando la carrera administrativa.

ESTADÍSTICA INDUSTRIAL DE 1901

Se ha publicado la estadística de la contribución industrial y de comercio de 1901 y ofrece los resultados siguientes:

Los industriales matriculados en dicho año fueron 375.030, con pesetas 36.103.629 de cuotas.

Comparadas estas cifras con las del año 1900, aparecen en 1901 una baja en el número de industriales de 34.753 con 8.854.978 pesetas menos de cuotas.

En la tarifa primera hay 4.778 contribuyentes con 193.469 pesetas menos que en el año 1900.

En la tarifa segunda la disminución ha sido de 20.953 industriales con 6.531.867 pesetas.

En la tarifa tercera, aunque resultan

802 contribuyentes menos, han pagado 189.818 pesetas más.

En la tarifa cuarta aparecen 5.441 contribuyentes más, con 450.717 pesetas de aumento para el Tesoro.

Y en la tarifa quinta han disminuido en 13.661 los industriales, que han dejado de pagar 770.177 pesetas.

La Dirección de Contribuciones no acompaña a la estadística ninguna nota explicativa de las bajas; pero suponemos que, en parte, procederán de haber dejado de figurar varias clases de industriales en la matrícula, por haber pasado a contribuir por utilidades.

Se han instruido en el año 1901 expedientes de fallos en número de 54.883; de ocultación de riqueza 7.333, y de defraudación, 5.639.

La viruela, la tuberculosis y el cáncer

En tanto que hace cincuenta años morían de cáncer, en Inglaterra, una persona por cada 127, en la actualidad la proporción es de una por cada 22 defunciones. Y ocupándose de tan extraordinario aumento, dice un doctor que el alcohol, el tabaco y las especias, cuyo consumo ha ido creciendo, tienen, en unión de otras substancias una buena parte en la propaganda del mal.

Comunican de Boston (Estados Unidos) que el profesor Connelman dice haber descubierto el germen de la viruela.

Y, según parece, se trata de un protozoario, o sea del tipo más bajo de vida animal, por cuya razón el estudio de esta cuestión pertenece más a la Patología que a la Bacteriología, pues las bacterias, como se sabe, son organismos vegetales.

En una Memoria presentada por el doctor Varich, del hospital de niños de París, se hace constar que no hay enfermedad que cause tantos extraragos como la tuberculosis, agregando, entre otros datos, el siguiente:

«De 5.500 defunciones, 2.700 son debidas a la tuberculosis en sus varias formas, y 1.500 a enfermedades infecciosas.»

El referido doctor llama de nuevo la atención sobre el carácter contagioso del mal, y exhorta a todos a que procuren evitar su propagación.

Proyectos de Guerra

El señor general Linares ha leído en el Senado los siguientes proyectos de ley:

Reforma de la ley de reclutamiento

Artículo 1.º El Real decreto que el día 1.º de Septiembre de cada año habrá de expedirse por el ministerio de la Guerra en cumplimiento de lo prevenido en el art. 151 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército señalará por separado el contingente de los hombres con que cada zona de la Península ha de contribuir para el reemplazo en los Cuerpos del Ejército de mar y tierra; el contingente necesario de la zona de Baleares, para los Cuerpos de aquel Archipiélago, y el de los que sean precisos de las zonas de Canarias para las unidades de estas islas.

El estado que según el citado artículo ha de acompañar a dicho Real decreto, se dividirá en tres: uno, de las zonas de la Península; otro, de las Baleares, y el tercero, de las dos de Canarias, expresando estos dos últimos el número de reclutas que dará cada isla, consideradas para estos efectos como una sola las de Ibiza y Formentera, y como otras las de Gomera y Hierro.

Art. 2.º El cupo de cada zona de la Península se fijará con arreglo a lo que preceptúan los artículos 152 y 167 de la ley, y las de Baleares y Canarias, señalando a cada isla y grupo de dos, de los citados en el artículo anterior, en número de reclutas necesario para el reemplazo en los Cuerpos que se organizarán en cada una de dichas islas, sin sujetar el contingente de cada archipiélago a la proporción en que estén los de las zonas de la Península con sus respectivas bases de cupo ni el de cada isla, a la que resultaría dentro de la zona de que forme parte.

Art. 3.º En tanto que no funcione en los citados archipiélagos la organización de Caja de reclutas, según figuran en el proyecto de Presupuestos de 1901, el contingente que se señale a cada isla o agrupación de ellas se repartirá entre los pueblos de las mismas, proporcionalmente, al

número de mozos declarados soldados en cada pueblo, con el fin de que los reclutas de Mallorca nutran los Cuerpos organizados en esta isla; los de Menorca el de la que son naturales, y los de Formentera, é Ibiza el que guarnece a esta última isla; de igual manera que los reclutas de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura nutrirán, respectivamente, los Cuerpos organizados en esas islas, y los reclutas de Hierro y Gomera, el que corresponde a esta última isla.

Art. 4.º No obstante lo preceptuado en los tres artículos anteriores, el Gobierno, en circunstancias especiales o cuando necesidades extraordinarias del servicio lo exijan, dispondrá libremente de los Cuerpos organizados en la forma que en esta ley se determina, y el destino a Cuerpos distintos de los que guarnecen uno y otro archipiélago de naturales de los mismos obligados al servicio militar.

Competencia en el Tribunal Supremo sobre pensiones y retiros.

Artículo único. El Consejo Supremo de Guerra y Marina entenderá en lo sucesivo en los expedientes de retiros y pensiones de los individuos del Ejército y de la Armada y sus familias, en análoga forma y con idénticas facultades que lo hace hoy la Dirección general de Clases pasivas para las civiles, sin otra diferencia que la de ser firmes las resoluciones que en dichos asuntos dicte aquel alto Cuerpo, las cuales, por tanto, pondrán término a la vía gubernativa y a los efectos del art. 1.º de la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa de 22 de Junio de 1894.

Ascensos de la Armada

Artículo único. Para dar cumplimiento a la disposición general sobre ascensos por elección, preceptuada en el artículo 32 de la ley de 30 de Julio de 1878, se aplicará en la provisión de las vacantes de vicealmirante, contralmirante, capitán de navío de primera clase y empleos similares a éstos de los demás Cuerpos de la Armada el párrafo cuarto del artículo 8.º de la ley constitutiva del Ejército de 19 de Julio de 1889.

BASES

para la reforma de la enseñanza

Base 1.ª—De la enseñanza en general

Artículo 1.º La enseñanza se dividirá en pública y privada. Es pública la que se da en los establecimientos oficiales sostenidos por los Presupuestos del Estado, las provincias o los Municipios o en establecimientos que reciben auxilio o subvención con cargo a esos mismos Presupuestos.

Es privada la que se da en los establecimientos creados y sostenidos exclusivamente con fondos particulares o por maestros libres en el domicilio del alumno, o la que éste adquiera por sí sin ajeno auxilio.

Art. 2.º La enseñanza pública se divide en tres períodos: 1.º Enseñanza primaria que se da en las escuelas públicas oficiales o subvencionadas. Es de carácter obligatorio para todos los españoles que no acrediten recibirla en escuelas privadas o en su domicilio, y gratuita para los que justifiquen no poder contribuir con alguna retribución a su sostenimiento. 2.º La enseñanza general y técnica que se da en los institutos y otros establecimientos oficiales con carácter de cultura general y de preparación para las carreras universitarias y especiales. 3.º Enseñanza superior que se da en las Universidades y escuelas especiales y que habilitan mediante título para las carreras profesionales.

Art. 3.º Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción y educación en todos los ramos y grados de la enseñanza, adoptando con entera libertad las disposiciones que juzgue más convenientes a su buen régimen literario y administrativo.

El Gobierno se reserva únicamente el derecho de inspeccionarlo en cuanto se refiere a la moral y condiciones higiénicas.

Para la apertura de estos establecimientos será preciso poner previamente en conocimiento del Gobierno los documentos necesarios para acreditar el nombre del director responsable y de la existencia legal y personalidad jurídica de las Sociedades o corporaciones de que los establecimientos dependan para formar con estos datos un registro a los únicos efectos de inspección y estadística.

Art. 4.º Los claustros de profesores de establecimientos oficiales, con la

autorización expresa del Gobierno, determinarán el número y forma de las pruebas de curso para sus alumnos. Los directores de los establecimientos privados determinarán libremente las pruebas de curso para los alumnos que concurren.

Art. 5.º Los grados académicos y los títulos profesionales que habilitan para el ejercicio de una carrera, se expedirán exclusivamente por el Estado, previo examen sufragado en un establecimiento de enseñanza pública y oficial; este examen consistirá en ejercicios orales, escritos y prácticos, sobre temas de un cuestionario oficial, único e igual para todos los alumnos de enseñanza oficial y privada que aspiren a obtener el grado o título correspondiente.

El tribunal para juzgar estos ejercicios se constituirá por profesores de los establecimientos públicos oficiales en todos los ramos y períodos de la enseñanza, turnando en esta función examinadora todos los catedráticos.

Para presentarse a estos ejercicios los alumnos de la enseñanza privada tendrán que acreditar haber cumplido quince años para los grados académicos de la enseñanza general y técnica, y veinte para los de la superior.

En casos especiales reglamentarios podrán ser incorporados los estudios de la enseñanza privada a la pública, mediante examen de grupos de asignaturas o éstas separadamente.

Art. 6.º Los planes de estudios que hayan de regir en los establecimientos oficiales y los cuestionarios para la obtención de grados académicos y títulos profesionales serán aprobados por real decreto acordado en Consejo de ministros, previo informe del de Instrucción pública y de las Academias o corporaciones oficiales que él juzgue crea conveniente consultar, no pudiendo modificarse una vez publicados hasta pasados seis años desde su aplicación y no obligarán a los alumnos que comenzaron sus estudios con distinto plan.

Las bases de la ley que se refieren a la primera enseñanza regular los estudios en lo relativo a escuelas, maestros, juntas de instrucción primaria, junta de inspección y Escuelas Normales.

Conforme a sus preceptos, la primera enseñanza será obligatoria para todos y gratuita para los niños pobres; los estudios están ordenados de modo que se obtenga en las escuelas una educación integral, y al mismo tiempo se atiende al desarrollo físico de los niños. El número de escuelas, en cuanto se conozca el censo escolar que se está formando, se determinará en proporción al censo de población, de manera que todo pueblo o agrupación de 500 almas tenga una escuela de niños y otra de niñas, y se mantiene el número de escuelas existentes, debiendo ser igual la enseñanza en todas.

Se hace más eficaz el auxilio del Estado a los Ayuntamientos para la construcción de edificios para escuelas, procurando la edificación o instalación de las escuelas en los pueblos de pocos recursos, pues en éstos el Estado se encargará de la construcción de edificios y abono de alquileres.

Es mejorada la vida económica para los maestros de primera enseñanza, que tendrán aumento de sueldo mínimo; recibirán también los maestros retribución por la educación de los niños pudieses y se les reconoce derecho a disfrutar gratificaciones por la enseñanza de adultos.

Se mantienen los derechos pasivos que hoy tienen reconocidos y procura la ley robustecer con nuevos recursos la Caja de derechos pasivos del Magisterio.

El personal afecto al servicio de las Juntas provinciales y los inspectores mejorarán de sueldo y tendrán regulada su carrera de modo que pueda ofrecer estímulo el cumplimiento de su deber.

Las Escuelas Normales se reorganizan de modo que pueda ofrecer estímulos el cumplimiento de su deber. Las Escuelas Normales se reorganizan de modo que no haya el temor de que salgan los maestros sin la enseñanza suficiente para dedicarse al magisterio.

El profesorado de estos centros mejora en sus sueldos, y se establecen escalafones. Solo habrá dos clases de títulos: de maestros de primera enseñanza y de maestros normales.

Galicia.

Ha quedado solucionada la huelga de soldadores de las fábricas de conservas de Vigo.

Prometen ser muy lucidas las fiestas que en honor del Santísimo Cristo de la Agonía se han de celebrar en la villa de la Cañiza los días 6 y 7 del corriente Junio.

A bordo del buque insignia de la escuadra alemana obsequió el príncipe Enrique de Prusia con un almuerzo a las autoridades.

Asistieron el alcalde, el gobernador militar y el comandante de Marina. La escuadra zarpo con rumbo a Kiel.

En Ferrol se ha vuelto a celebrar junta general de accionistas de la Sociedad de Automóviles, acordando no aceptar la oferta de 60.000 pesetas que

luzo el Sr. San Martín por todo el activo y proceder a nueva subasta.

El ayuntamiento de la Coruña ha nombrado médicos auxiliares de la Beneficencia municipal a D. José Martín Guillán y D. Florencio Domínguez y médico supernumerario a D. Enrique Villardefrancos.

En Otero, barrio del pueblo de Rigueira (Viana) y estando celebrándose una fiesta el domingo último, promovieron una reyerta varios mozos de este pueblo y otros de Tuge, en el mismo municipio.

La lucha se generalizó resultando algunos heridos.

Aunque la Ciencia no haya dicho su última palabra, si se pudieran llevar a la práctica los preceptos higiénicos la tisis encontraría en su fatal camino una barrera; pero la cuestión económica es el obstáculo que se opone a ello.

El gordo en la Coruña

Difícil es por ahora saber quienes son los poseedores de todos los décimos representativos de los 20.000 duros correspondientes al billete número 18.082.

Fué vendido éste por el administrador de loterías de la calle de Sánchez Bregua.

Puso a la venta en el escaparate de su establecimiento siete décimos, que fueron adquiridos por distintas personas a quienes no conoce.

Los tres décimos restantes, dos los posee el Sr. Mera, y uno lo envió como regalo a una sobrinita suya, huérfana, que residen en Cárdenas (Isla de Cuba.)

Los corresponden, pues, a éstas 10.000 pesetas, y 20.000 al Sr. Mera.

D. Antonio Molina, marmolista establecido en la casa contigua a la citada administración de loterías, adquirió otro décimo por el cual percibirá otras 10.000 pesetas.

Ninguno de éstos dio participación alguna.

No se sabe con certeza quienes tienen los décimos restantes.

El dueño de la sastrería instalada en el bajo del Hotel Continental D. José Farfán, decía que él era poseedor de cinco décimos.

De ser cierto esto, sólo resta conocer quien es dueño del otro décimo.

En la misma administración de loterías se han expendido los billetes números 20.579 y 756, de igual sorteo, premiados con 1.500 pesetas cada uno.

En una aldea próxima a la Coruña le han robado a un individuo 15.000 reales en papel del Estado y 240 pesos en plata.

Al mismo tiempo que desaparecieron los valores y el dinero, desapareció una hermana del robado que vivía con él.

Sección Oficial.

LA GACETA

La de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto referente a la organización y régimen de los servicios de puertos.

—Otro creando dos plazas de abogados fiscales sustitutos en el tribunal de lo Contencioso administrativo.

—Resolviendo una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Málaga y el juez de primera instancia del distrito de la Merced.

Guerra.—Real decreto autorizando al ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley disponiendo que el Consejo Supremo de Guerra y Marina entienda en los expedientes de retiros y pensiones de los individuos del ejército y armada.

—Otro id. id. un proyecto de ley modificando la de reclutamiento y reemplazo del ejército.

—Real orden declarando de utilidad pública la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente relativo a la petición, hecha en nombre de la Sociedad Central de Arquitectos españoles, de que no se admitan otras certificaciones periciales para medir y tasar fincas urbanas que las autorizadas por los arquitectos.

Instrucción pública.—Real orden relativa a la constitución de los tribunales de examen de grados y reválidas en los Institutos.

Santiago

Ha sido autorizado para fijar la residencia de Pontevedra el capitán de Infantería, en situación de reemplazo, don Rafael Cervela Malvar.

El ministro de Hacienda prepara en estos momentos el proyecto de reforma de derechos reales, que leerá muy pronto en las Cortes, en unión del de timbre y alcoholos.

El Ayuntamiento de Boimorto reclamó el envío de seis tubos de linfa vacuna.

El cabo comandante del puesto de la Guardia civil de Arzúa, denunció al Gobernador a los paisanos Andrés Formoso y José Duro, vecinos de aquel distrito, por infringir la ley de caza.

Un periódico pontevedrés habla de un curioso y raro fenómeno que llama grandemente la atención.

Trátase de un pollo que nació con tres cabezas, tres picos y tres lenguas.

Se ha posesionado de la cátedra de Historia Natural del Instituto de Orense don Fermin Bescansa Casares.

Fueron decomisadas por la Guardia civil de este puesto dos kilos y medio de truchas, celebrando acto continuo el juicio en el Juzgado municipal de Santiago del que salió condenado el conductor que era de Bustó al pago de las costas y 5 pesetas de multa por probarse que las indicadas truchas fueran cogidas con cloruro ó coca.

Han sido aprobados en las oposiciones de Registros don José Duro Collantes y don Crisanto Montero Prada.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional se verificará el 10 de Junio. Consta de 15.000 billetes al precio de 100 pesetas divididos en fracciones de 10 pesetas.

El tipo para los giros que expida el Banco de España y sus sucursales, será el de dos por mil, en vez del tres que hasta ahora tenía fijado.

Tuvo lugar ayer en la Audiencia la vista ante el jurado de una causa por robo seguida en el Juzgado de Santiago.

Informaron los jóvenes abogados Sres. Barros y Rodríguez Viguri que pronunciaron dos hermosos discursos mereciendo muchos plácemes.

El Sr. Rodríguez Viguri era la primera vez que subía a estrados y su oración fué muy brillante.

Reciba nuestra felicitación.

El sábado llegó en el tren correo nuestro querido amigo el Sr. Rego presidente de la comisión que fué a Madrid a gestionar la construcción definitiva de la estación del ferrocarril en Santiago.

A esperarle estuvieron algunos amigos particulares.

No habiendo acudido a aquel lugar ninguna representación del Ayuntamiento cuando llegaron los otros dos miembros de la comisión, era de esperar que con el Sr. Rego subsanasen, no el olvido, puesto que algún miembro del concejo propuso, aunque no en acto oficial, el ir a recibirlos, sino el mal acuerdo de no atender aquella proposición porque pareceros que conseguido, si se cumple, no es un «grano de anís» para los intereses y beneficios del pueblo.

O.s que creen que todo ello ha de convertirse en agua de cerrajas?

Ha sido nombrado oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva, por el turno de cesantes, don Jaime Casals y Villa, que ocupaba el número 1 en el escalafón correspondiente.

Ha dictado su fallo el Jurado calificador de la Exposición de pinturas que viene celebrándose en el Retiro de Madrid por iniciativa del Círculo de Bellas Artes.

Entre los artistas gallegos laureados figuran D. Alfredo Souto y D. Víctor Morellí, con premios de 100 pesetas.

También alcanzaron premios D. José Fenolleras y D. José Bermúdez.

El servicio de correos

En poco tiempo, en menos de un mes, ya ocurrió dos veces. El correo de Castilla que no fué transportado por el tren de la noche, a causa de no haber enlazado en Monforte el de Orense-Vigo, la correspondencia, repetimos, tampoco fué conducida en el mixto de la mañana de ayer.

Ignoramos las causas originarias de este hecho, tampoco queremos saberlas pues que basta, para nuestro objeto, el hecho mismo.

Por virtud de la frecuencia con que se repetían hechos como el anteriormente señalado, la Cámara de Comercio se dirigió a la Dirección general de Correos solicitando que se buscasen los medios conducentes a evitarlos. La Dirección apreciando que era de justicia lo solicitado, ordenó que, cuando la correspondencia no pudiese ser conducida a Santiago en el tren ordinario que se conduce en el mixto de la mañana, ó sea en el que sigue al correo.

Vino haciéndose así hasta el mes pasado en que nos hemos quedado sin correspondencia 24 horas, que es lo ocurrido también ayer.

No hay para que averiguar quien ó quienes tienen la culpa de que esto ocurra; lo averiguado, lo que nadie ignora, es que se irroga un gran perjuicio al comercio y al público con la detención del correo.

Y como son tantos los perjuicios, como, por todos los medios, debe procurarse la regularización del servicio de comunicaciones, es por lo que nosotros interesamos de quienes tienen a su cuidado el cumplimiento de este importante servicio que no se repita la detención del correo.

Nosotros así lo esperamos.

El billete número 756 premiado con 1.500 pesetas en el sorteo de la lotería celebrado el 30 de Mayo último, fué vendido en la Administración de la Caldera. Supone el administrador haberlo despachado el día de la Ascensión.

La citada administración ha sido agraciada además con las centenas del segundo premio; corresponden desde el número 24.072 al 24.078.

Todos incluso otros varios premios pequeños se pagan a su presentación.

Nuestros apreciados lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín y Comp., Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante.

Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

La conocida escritora gallega señora Pardo Bazán ha confirmado que se propone realizar un viaje a la República Argentina, pero no lo verificará hasta la primavera del año próximo.

Hállase vacante la plaza de médico municipal de Moeche, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Se ha dispuesto que el sargento del regimiento de Canarias número 1, Ricardo López Ramírez, pase destinado al regimiento de Murcia por ser el primero que tiene solicitado servir en la Península y estar comprendido en la real orden de 13 de Julio de 1897.

Se concedió licencia de uso de armas a Manuel Otero Pérez, de Arzúa, y de caza a José Martínez, de Noya.

Conviene que con la urgencia necesaria se provean los maestros de las escuelas públicas de esta provincia de las nuevas cédulas personales, y las presenten a sus respectivos habilitados antes del día 8 de Junio, ó por lo menos una nota firmada por los mismos interesados que comprenda el número de orden, la clase y la fecha de la misma cédula.

Ha sido nombrado escribiente del Banco de España, con destino a la sucursal de la Coruña y sueldo de 1.500 pesetas, don Francisco San Martín Caamaño.

Original, originalísimo es el sombrero que acaba de fabricar un inglés, entusiasta coleccionador de cosas raras.

Nuestro hombre se dedicó por espacio de varios años a seguir a todas partes a Eduardo de Inglaterra cuando no era sino Príncipe de Gales.

Puesto de acuerdo con un ayuda de cámara del Príncipe, recogía todas las pajas que el actual Soberano de la Gran Bretaña utilizaba para sorber helados.

Dió fin a su tarea cuando Eduardo VII subió al trono.

Con esas pajas se hizo un sombrero que hoy exhibe con orgullo en Londres.

Ayer tarde fueron decomisadas en la Cuesta del Veedor dos jamones que trataban de introducir fraudulentamente.

El alcalde, presidente interino del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad ha publicado hoy un bando haciendo saber que por término de quince días queda expuesto al examen del público en las oficinas municipales, el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año de 1904.

Los que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fué ascendido a cabo de cornetas del regimiento de Zaragoza, el corneta Matilde Espada Espejo.

Por la coincidencia de apellidos es curiosa la siguiente noticia que publica Fray Prudencio de Caldas:

«Han contraído matrimonio en esta villa, nuestro amigo don Luis Piñero, con la agraciada joven Esclavitud Piñero.

Bandijo la unión el presbítero don Antonio Piñero tío de la novia y fueron padrinos don Benito Piñero y doña Dolores Piñero.

Feliz y eterna luna de miel.»

La fabricación de cristal en sus variadas aplicaciones, aparatos, botamen y accesorios para instalaciones y uso de farmacias, ha tomado desde algunos años un incremento y desarrollo tan notable en nuestro país que ha hecho imposible la competencia del extranjero en esta clase de negocios.

Entre la industria catalana descuella sin duda ninguna la fabricación de botámen aparatos y cristal propios y de exclusivo uso para farmacias, a la cabeza de la cual se halla la fábrica de D. Juan Giral Laporta de Barcelona, cuyo señor para dar las mayores facilidades a los farmacéuticos de España, manda todos los años en esta época y en las poblaciones donde hay facultad de farmacia a uno de sus representantes para que facilite a los estudiantes que se licencian todos los detalles y antecedentes que puedan desear.

Al efecto ha llegado a esta D. Enrique Robredo representante de dicho señor quien ha instalado en el Hotel Petit Cristian una rica y completa exposición de botamen y cuantos efectos científicos próximos a licenciarse en esta. Esperamos poder dar más detalles a nuestros lectores pues nos proponemos visitar dicha exposición dentro de breves días.

El impuesto de consumos

Confesamos ingenuamente que, al volver a ocuparnos de lo que pasa en esperanzas de conseguir el remedio.

Un día y otro hemos venido haciendo notar las importantísimas bajas impuesto y uno y otro día hemos sido cuantos con esta cuestión se relaciona.

En el mes de Abril la baja que hubo en la recaudación fué de diez mil pesetas. Registramos nosotros el hecho, sin comentarlo pues si solo se oye alguna medida sería encaminada a averiguar de que procedía la baja.

Fué ésta en aumento, la baja continúa, y hasta tal extremo llegó, que la comisión del ramo se preocupa ahora de ella y celebra reuniones de cuyo fin práctico nos permitimos dudar.

El sábado se reunió la citada comisión y, algunos de los que forman parte de ella, alarmados por la creencia de injustificada baja, propusieron como único remedio, que el ayuntamiento arrendase el impuesto de consumos.

Contra esta proposición votaron otros concejales y no llegó a adoptarse acuerdo definitivo.

Pero, los que no encontraron acertada la proposición de ir al arriendo, hicieron a su vez otra proposición que maravillará al público como a nosotros nos maravilló. Consiste en que vuelva a encargarse de la dirección del personal de consumos otro jefe que ya fué separado de este cargo.

La solución, hay que confesarlo, no puede ser más peregrina. Antes, hace muy poco relativamente, fué separado de su cargo el que ahora quieren que vuelva a desempeñar el de jefe del personal. El remedio está, según esto, en cambiar cada dos ó tres meses el jefe ó los jefes.

Nosotros no encontramos aplicable al caso presente el medicamento propuesto. Somos, en este caso, decididos defensores de los procedimientos radicales.

Con paliativos y con ensayos se pasó mucho tiempo, mas del preciso, para estar convencidos de que son completamente nulos. Si se quiere continuar así nombrense jefes de a tres meses fecha como las letras de cambio; pero si se ambiciona que desaparezcan estas bajas y que el comercio y el consumidor de buena fe no sufran perjuicios, entonces hace falta echar mano del escalpelo y amputar lo insano, sin consideraciones de ninguna clase.

Repetimos lo del principio: no abrigamos esperanza alguna de conseguirse ponga el debido remedio al mal.

Quesos del ORJAL, venta exclusiva señores Parades y Herrero.

Por el consejo de Instrucción Pública han sido devueltos al Tribunal de oposiciones los expedientes de las celebradas a las cátedras de Derecho Canónico de Zaragoza y Santiago.

Tal vez a esto sea debida la suspensión de las oposiciones que se están celebrando a las de igual asignatura de la Universidad de Sevilla y de Salamanca.

Un suelto con subyectivo título, pública hoy la Gaceta de Galicia en el que dá la noticia del cambio de horas de llegada y salida del correo de nuestra ciudad y cuyo suelto termina: Tiene la palabra EL ECO DE SANTIAGO.

Gracias, y vamos allá, aunque muy poco es lo que tenemos que hablar.

En el dice que saldrá de Madrid a las 9 de la noche y que será la llegada a las 10, a las 11 ó las 12 de la noche del siguiente día.

Nada, que la Gaceta cree que los trenes son, no ya coches, sino carrros matos, que pueden llegar los mismo a las 9, que a las 10, que a las 11; total dos horas de diferencia.

Pues no colega. Si sale a las 9 debe llegar 28 horas después, que creamos es lo que debe invertirse en el recorrido ó sea a la una, y si no llega, el Gobernador sea con la compañía que no cumpla.

Pero dejando esto a un lado vamos a otra cosa. La hora de salida es a las cinco menos cuarto de la mañana y en esto ya estamos conformes con el colega en que nos oportunísimos momentos para abandonar la cama, para el que queramos ir a Padrón, Villagarcía etc.

Pero ya verá la Gaceta como no hemos de llegar a eso, porque este horario, comenzará a regir desde Julio, sin que se disponga otra cosa, como el dice entre paréntesis.

Y si se dispondrá, a juzgar por lo que dijo en nombre de la comisión del que fué a Madrid en la sesión del Ayuntamiento el Sr. La Riva.

Helo aquí: «Por lo que al horario respecta, el

pro... no... sin... sea... y la... está... y E... Mo... y C... son... min... al m... rest... buen... tero...
El...
Re...
bog...
bajo...
Y...
Pu...
Si...
Y...
ren...
cias...
tao...
haci...
y en...
des...
Pr...
lect...
pala...
de a...
el se...
mue...
dign...
pers...
pasa...
güe...
Se...
caig...
ción...
do u...
Se...
para...
cia...
gasto...
gón...
Se...
setas...
en la...
Isabe...
Sur...
Se...
do de...
clita...
D...
señ...
sobre...
cedió...
Cor...
amill...
14 y...
Se...
un k...
perío...
mien...
solici...
Ma...
ocasi...
confi...
Sup...
Ferna...
ahora...
niega...
cuya...
¿que...
ción?...
Ino...
gust...
a la j...
D...
prese...
mañ...
cifa...
güe...
biars...
de El...
gran...
bida...
Co...
pres...
hay...
Ayu...
ciud...
hasta...
lo qu...
De...
ma a...
ta de...
Le...
Cria...
av...
El...
esta...
señ...
de el...
ción...
sido...
trat...
sas...
han...
ame...
jora...
ción...
incu...
futr...
sect...
etcé...
sanc...
truz...
U...
te e...
175...
arid...

propuesto por la Compañía del Norte no prospera y no solo consiguiese esto sino que el que conviene a Santiago, ó sea la salida á las siete de la mañana, y la llegada á las ocho de la noche, está en camino de ser un hecho.

En el Ayuntamiento

Sesión de ayer

Repetiendo unas frasecitas muy en boga ha poco tiempo en los barrios bajos de Madrid podríamos decir: Y de la sesión, ¿qué? Pues de la sesión, na. Pues no decían, que..... Si decían, pero quia..... Y después de tanto cabileo; conferencia, visiteo, etc., etc., conferencias y cabileos que llevaron la especia y el ansia al ánimo de todos, haciéndoles esperar una sesión mo- haviéndose después de celebrada vida, sufrieron después de celebrada y en el curso de ella, el mayor de los desencantos.

Presidió el señor Valenciano. Dióse lectura al acta de la anterior y pide la palabra el señor Rego quien, después de agradecer las frases que le dedicara el señor La Riva en su ausencia se muestra conforme y encuentra justo y digno que se diese las gracias á las personas y en la forma que se las dan, pasando enseguida á tomar los siguientes acuerdos:

Se acordó que la aplicación de recargos municipales se destine á atenciones de primera enseñanza, sufriendo un aumento de 817 pesetas. Se aprobó un crédito de 500 pesetas para blanqueo de la casa de Beneficencia, la distribución de fondos y los gastos que ocasione el relleno de jergones de la casa Hospicio.

Se prorrogó por cinco años el arriendo de la casa que ocupa la zona de reclutamiento. Dióse lectura á una instancia del señor San Millán, pidiendo el premio sobre el impuesto de utilidades, concediéndose el derecho á percibirlo.

Concedióse certificación de riqueza amillarada de las casas números 13 14 y 15 de la casa del Olvido. Se denegó la petición para colocar un kiosco en el Toral, para venta de periódicos y se acordó el empadronamiento de varias personas que así lo solicitaban.

certificado enviando libranza de 7 pesetas á Hijos de Cuesta, Carretas, 9.—Madrid.

Hemos recibido el cuaderno 18 de la interesante revista *Portafolio de Galicia*. Contiene: Puerta del arsenal de los diques (Ferrol), Santa María de Aguas Santas (Orense), cascada de Merza (Pontevedra) El Cebrero, sala capitular de la catedral de Santiago, vista general de Lugo, puente de D. Alfonso en Noya, castillo de Villalba, La Cabana (Ferrol), sepultura de D. Diego de Castilla, en Santiago, y una vista del desembarcadero de Vigo.

Hemos recibidos el número 6.º de *El Agricultor Moderno*, tan interesante y práctico para los agricultores como para los precedentes. He aquí el sumario:

De interés general; Los Congresos agrícolas y su importancia; II. Perfeccionamiento en el cultivo de cereales en Castilla; Siembra. Labores de cultivo. Selección y cambio de semillas. Conclusiones por J. H. Cascón. Suero-terapia y sueropaculación. Contra el mal rojo de los cerdos. Instrucciones. Técnica de las inoculaciones. Dudas y afirmaciones sobre la fórmula antifiloxérica Varela. Procedimientos culturales después de la helada de la vid, por Manuel García. La clorosis de la viña y frutales. Los ingenieros agrónomos y sus trabajos. 4.º El Catastro. No hay que apurarse. Sección oficial. Movimiento de personal Agronómico. Noticias y comentarios. Advertencia.

SOCIEDAD COMPOSTELANA DE Molinería y Panificación. Sistema SCHWEITZER

El Consejo de Administración, cumpliendo el acuerdo de la Junta general del 30 de Abril último, acordó convocar á Junta general extraordinaria para el día 6 de Junio á las siete de la tarde en la casa número 9 de la calle de la Senra, con objeto de dar cuenta de la inversión de las cantidades cobradas por obligaciones suscritas y nombramiento de consejeros, según el artículo 8 de los estatutos. Santiago 26 de Mayo de 1903.

Gacetillas

HERNIAS (quebraduras) deformidades del pecho, espalda, piernas ó pies etc. Aparatos modernos mecánicos reguladores. El Director técnico representante ortopedico del Gabinete mecanoterápico de Madrid Fuencarral, 19 y 21 recibirá de once á seis en Santiago Hotel Oriental, á todos los que deseen adquirir aparatos modernos para combatir las hernias y deformidades de huesos. Vistos todos los aparatos herniario conocidos, sólo utiliza para sus clientes el nuevo aparato llamado Reductor Contintivo curativo para las hernias, porque reduce, contiene y cura sin permitirles salir aunque tosa ó haga esfuerzos el paciente. Solo estará en Santiago los días 14 y 15 de Junio en el Hotel Oriental. En Madrid en el Gabinete del Médico Director, Fuencarral, 19 y 21.

Como hasta que rijan los nuevos presupuestos, 1.º de Enero 1904, no hay consignación para aquella, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Torre ó sea costear hasta dicha fecha desde 1.º de Octubre lo que dicha Escuela necesita. Después se acordó dirigir un telegrama al Sr. Montero Ríos dándole cuenta del acuerdo. Levantose la sesión á las siete.

Telegramas

Servicio particular de EL ECO

Incendio en Londres

Se reciben noticias de Londres muy desconsoladoras respecto de un incendio habido en un colegio de alumnos internos. Comenzó el fuego cuando la mayor parte de los alumnos se dedicaban al descanso y al ser descubierto produjo gran desorden en el colegio. Con dificultad fueron salvados los jóvenes. A dos de estos no pudieron recogerlos á tiempo y perecieron abrasados.

Huelga importante

En Filadelfia.—Número de huelguistas.—Temores y precauciones. Madrid 2 (10'30.)

Telegrafían de Filadelfia diciendo que aumenta, de manera considerable, el número de obreros declarados en huelga. Llegan á 75.000 los huelguistas. Se teme que ocurran desórdenes y á evitarlos se adoptan precauciones.

Declaraciones políticas

El Sr. Montero Ríos.—Lo que dicen sus amigos.—Reformas orales. Madrid 2 (11)

Hoy comenzará en el Senado el debate político á que dá lugar la discusión del Mensaje.

Hará sus anunciadas declaraciones, por tanto, en el Senado el Sr. Montero Ríos.

Dicen los amigos del Sr. Montero que éste, en su discurso, reformará oralmente el programa del partido liberal acentuando la nota democrática.

El Sr. Montero Ríos se valdrá de este medio para reformar el programa —dicen sus amigos—porque es preferible este sistema al de las reformas escritas. Se espera con ansia el anunciado discurso del Sr. Montero.

Ultima Hora

Carecen de interés los asuntos puestos hoy á la firma del Rey por los ministros. Tampoco hay ninguna novedad política. Madrid 2 (14'10)

Dicen de Roma que continúan las manifestaciones contra Austria.

Se ordenó el cierre de todas las Universidades de Italia.

En varias capitales hubo colisiones resultando heridos graves. Madrid 2 (id. id.)

Cerca de Bruselas se celebraron carreras de caballos.

Por efecto de la aglomeración de personas y á causa de los accidentes propios de estas fiestas resultaron 22 heridos. Madrid 2 (15'45)

En el Congreso se aprobaron varias actas.

Se discutió la de don Benito. Intervino, en el debate el señor Romero Robledo. La combatió afirmando que los partidos se reparten los favores y las falsedades electorales, como se reparten los turnos en el poder. Madrid 2 (id. id.)

En París se recibió un despacho de Beni-Amif diciendo que los moros de Figuiz agredieron al gobernador de Argelia. Las fuerzas francesas contestaron á la agresión y de la contienda resultaron 56 muertos y 20 heridos.

Entre los muertos figura el hijo del Kaid. URGENTE

BOLSA DE MADRID

Realización Oficial.

Table with columns for DIA 1 and various financial items like 4 por 100 interior, Id. fin corte, firme, 5 por 0/0 amortizable, ACCIONES, CAMBIOS, etc.

BOLATIN RELIGIOSO

Santos del día de hoy.—San Marcelino, San Pedro, San Erasmo y San Nicolás Peregrino, confesores.

Santos del día de mañana.—Santas Paula y Clotilde.—Fiesta en Vigo al Cristo de las Victorias.

ANUNCIOS

Hasta la hora de cerrar este número no hemos recibido más telegramas. Imp. de EL ECO DE SANTIAGO

ANUNCIOS

Desde 1.º de Julio se arrienda una espaciosa casa en la calle de San Miguel número 1, en la Plaza de Cervantes 10 darán razón y en la misma la enseñarán.

Se arrienda junto ó separadamente la tienda de la Azabachería número, 6 y unos bajos con cocina.

Se arrienda el bajo de la casa número 4 de la Algalia de Arriba informan Senra, 15.

Arriendo. Se hace de la casa, número 4 de Calderería. En la farmacia del Sr. Castro informarán.

Arriendo.—Se hace desde 1.º de Junio próximo de la casa núm. 5 de la Azabachería. En la núm. 30 de la Algalia de Arriba, darán razón.

Se arrienda el tercer piso de la casa número 23 de la calle del Preguntoiro. En el segundo darán razón.

VENTA Se hace de la pensión de 165 pesetas anuales, impuesta sobre la casa número 7 antiguo y 15 moderno de la calle del Castro de esta ciudad. En la notaría de D. Jesús Fernández Suárez informarán.

SUBASTA VOLUNTARIA junto ó separadamente, se hace de molinos, labrados, prados; pinares y montes, sitos en los lugares del Abío, Lermo y Romáño, extramuros de esta ciudad. Se admiten proposiciones hasta el diez de Junio próximo, prefiriéndose á compradores poco acomodados. Inadmisibles las proposiciones é intervención por medio de zurupetos, agentes y más intermediarios. Informará D. Ramón Pardo, Rua San Pedro 52, piso 2.º

VENTA Se hace de la casa número 26 de la calle de San Roque, con huerta anexa. En la Notaría de D. José Santaló informarán.

VENTA Se venden dos casas. Una en la calle de las Huertas número 37 con huerta cerrada y pozo, propia para industria, y otra en Santa Cristina, 5. Antigua platería de Aller informarán.

CAFE SUIZO Desde el día 21 se sirven helados.

Café Español Desde el día 21 se sirven helados.

Grandes almacenes de muebles Talleres de ebanistería, carpintería, tallaje y decoración de todas clases de

Jesús Landeira RUA DEL VILLAR, 19

Se construyen toda clase de mobiliarios por fastuosos ó humildes que sean, lo mismo profanos que religiosos. Precio sin competencia dada la buena instrucción y calidad de los mismos

LOS MEJORES CHOCOLATES LA PAJARITA Clases especiales: Paquetes de medio kilóg. con 20 raciones á 5 y 6 reales. 10—Cervantes—10.

Vinícola del Rivero

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir una partida de vino del Rivero los que se recomiendan á las personas de buen gusto por ser de excelente calidad como podrá comprobar quien los pruebe. Sigue espendiéndose el rico vino Medoc Gallego y tostado del Rivero. Se recibió también el vino blanco Especial para enfermos, que se expende á 0'75 la botella.

TALLER DE BRONCISTA

FEDERICO TURNÉ Campo de S. Clemente 5, frente al Pombal

Esta casa no tiene inconveniente en demostrar que construye el mejor aparato (hasta hoy conocido) para el alumbrado de gas acetileno, garantizándolos por un número determinado de años, lo que no hace ninguna otra. Material completo para instalaciones. Preparación de bombas sulfatadoras y aparatos de Física. Transformación y restauración de lámparas, figuras y toda clase de objetos de metal. Trabajos de tornería y ajuste para Fábricas, Minas y Ferrocarriles Hojalatería.

El francés enseñado en 10 meses

Un sacerdote profesor (doce años de experiencia) aceptada un discípulo de buena familia, que desee pasar á Francia para aprender francés, inglés, contabilidad, etc. Abbe Turon á Pontacq, près Pau 3a

COLOCACIÓN

Oficial de ejército retirado, de 33 años de edad, con práctica en el viaje, escritorio y toda clase de oficinas; desea colocación dentro ó fuera de esta Ciudad, ya en Comercio, Administración, Secretaría particular, gerencia ó cargo análogo. Dirigirse á la Administración de este diario.

MESA DE BILLAR

Se vende una en muy buen estado sirve para palos y treinta y una. Darán razón en esta Redacción.

INTERESANTE

Comisiones, consignaciones de buques, seguros marítimos, agencia general para recibo y reexpedición de toda clase de mercancías á todos los puntos de España. EXTRANJERO Y ULTRAMAR. RICARDO CAAMANO VILLAGARCIA

JOSÉ LÓPEZ RÚA

VILLAGARCIA Comisiones—Consignaciones—Representaciones—Tránsitos—Despacho de buques. Materiales de construcción Cemento Portland marca *Aguila Negra* Cal hidráulica de Zumaya. Cal viva del Barco de Valdeorras. Carbones—Sal.

Advertisement for Hemoglobina by V. Deschiens, featuring text like 'Ninguna ANEMIA resiste á la HEMOGLOBINA de V. DESCHIENS' and 'VINO * ELIXIR * JARABE * GRAGEAS y HEMOGLOBINA GRANULADA'.

Advertisement for Don Francisco Javier Fernández y González, Médico I.º de número que ha sido del Gran Hospital, mentioning 'QUINTO ANIVERSARIO' and 'FALLECIÓ EL DIA 3 DE JUNIO de 1898'.

EL PARAISO-SANTIAGO MARTINEZ-Ultramarinos finos-Preguntoiro 36

El abundantísimo surtido que siempre tiene esta casa, y la preferencia que el público le dispensa, son evidentes pruebas, que los artículos que expende son los mejores y más baratos. Para la presente temporada, ya se recibieron los Turrone, Mazapan, frutas, conservas y bacalao. Quesos de bola marcas Gallo y Vaca, Nata de Holanda, Roquefort, Gruyer y los tan preferidos San Martín, el mejor queso gallego, de cuya marca, es depósito exclusivo. Los que deseen comprar sin derechos de consumos, pueden hacerlo en el almacén de Conjo, próximo a la estación de Córnes.

EL NACIONAL Comercio de Ultramarinos DE PAREDES Y HERRERO

Rua del Villar núm. 28.--Sucursal: Camino Nuevo núm. 9

En este establecimiento hallará el público con gran economía todo lo concerniente al gremio y el tan acreditado vino de LA MERCED Especialidad en quesos de ROQUEFORT, GRUYER, NATA, BOLA marca GALLO y GLOBO, y el esquisito del ORJAL depósito exclusivo y el tan renombrado de VILLALON.

Sorteo de los Premios 18 de Junio de 1903

Gran Lotería de Dinero

600,000

MARCOS

ó aproximante

Pesetas 1000.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

- 1 Premio á Marcos 300000
- 1 Premio á Marcos 200000
- 1 Premio á Marcos 100000
- 1 Premio á Marcos 80000
- 2 Premios á Marcos 60000
- 2 Premios á Marcos 50000
- 3 Premios á Marcos 40000
- 1 Premio á Marcos 35000
- 5 Premios á Marcos 30000
- 5 Premios á Marcos 20000
- 2 Premios á Marcos 15000
- 16 Premios á Marcos 10000
- 55 Premios á Marcos 5000
- 103 Premios á Marcos 3000
- 155 Premios á Marcos 2000
- 616 Premios á Marcos 1000
- 14 Premios á Marcos 500
- 1022 Premios á Marcos 400
- 33788 Premios á Marcos 169

19970 Premios á Marcos 250,200
150, 144, 111, 100,
78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **115.000 billetes**, de los cuales **55.755** deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios

Todo el capital inclusive 59245 billetes gratuitos importa

Marcos 11,306,390

ó sean aproximadamente

Pesetas 19,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55 755 premios incl 8 premios extraordinarios hallaran seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 50 000, el de la segunda 35,000, ascende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 70 000, en la quinta á 80,000, en la sexta á 90 000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600 000, especialmente 300 000, 200,000, 100,000 Marcos etc

La casa *Infrascrita* invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos importes en billetes de Banco ó sellos de correo remitiéndonos por **Valores** declarados, ó en libranzas de Giro Mútuo sobre Madrid ó Barcelona, extendidas a nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

- 1 Billete original, entero: Pesetas 10
- 1 Billete original medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se han previsto de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

18 de Junio de 1903
(Fecha del sorteo)

Valentin y Comp.
HAMBURGO

ALEMANIA

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Est. 1752.

Quando Vd. necesite tomar una Píldora, tome las

PÍLDORAS BRANDRETH

Puramente Vegetales. Siempre eficaces.

Curan Estreñimientos crónicos.

Las Píldoras Brandreth purifican la sangre, corroboran la digestión y limpian el estómago e intestinos. Estimulan el hígado y rompen la bilis viscosa y las secreciones corrompidas. Son un remedio tónico que regula, depura y fortalece todo el organismo.

Estreñimientos, Vértigos, Somaolencias, Lenguas sucias, Aliento fétido, Dolores de Cabeza, Dolores de Estómago, Indigestion, Dispepsia, Enfermedades del Hígado, Jaquecas, Ictericas, ó cualesquiera otras indisposiciones provenientes de condicio. impura de la sangre. 40 PÍLDORAS EN CADA CAJA. Únicos agentes en España J. URIACH & Ca., BARCELONA.



NORDDEUTSCHER LLOYD

Compañía de Vapores correos del Lloyd Norte-alemán

LINEA RAPIDA

De Villagarcía para Montevideo y Buenos Aires, saldrá directamente el 2 de Mayo el magnífico vapor alemán

PFALZ

Aires el vapor BORKUN

El 16 de Mayo saldrá de Villagarcía directamente para Montevideo y Buenos Aires el vapor

Admite carga y pasajeros.

Para más informes dirijirse al consignatorio en Villagarcía Sr. D. Luis García Roredo Isla y en Santiago á los agentes D. Ramón Fernández Varela, Rua del Villar, 18

Admiten estos vapores correspondencia y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Los vapores de esta compañía hacen los viajes directamente de Villagarcía para los de LA PLATA sin tocar en Portugal ni Brasil, procedencias estas últimas casi siempre sujetas á cuarentena en Montevideo y Buenos Aires.

Cuentan estos magníficos vapores con grandes comodidades para los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase con espaciosas cámaras, como también para los de 3.ª teniendo comidas semanales á la gallega y servidos por cocineros y camareros también gallegos

MALA REAL INGLESA



VAPORES CORREOS

Viajes rápidos en quince días

El día 10 de Mayo saldrá de Villagarcía, directamente para Montevideo y Buenos Aires, sin tocar en punto alguno del Brasil, el magnífico vapor

DANUBE

de toneladas 7.500

Admite pasajeros de primera, segunda y tercera clase. Llevan cocineros y camareros españoles. A los pasajeros de tercera clase se les da cama con ropa, pan fresco y todas las comidas. Las literas, con sus mesas y asientos correspondientes. Son de un sistema nuevo que les proporcionará comodidad completa. Los pasajeros de primera y segunda clase, pueden disfrutar de succulentas menjugiosos y espaciosísimos camarotes. Estos vapores van iluminados espléndidamente por luz eléctrica. Para más informes y obtener billetes dirijirse á sus Agentes en Villagarcía SERS. GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ.

Máquinas SINGER para coser y dorbar

Son las mejores y las únicas que reúnen las grandes cualidades de velocidad, hermosura, duración y perfección de puntada. Mas de 50 años de existencia con aumento continuo en sus ventas, consienten la más grande garantía para el público.

VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO

Pídase catálogos ilustrados que se remiten gratis.

DEPOSITO EN SANTIAGO

Armería de José Areosa

12 RUA DEL VILLAR 12

DOMINGO DE LA CAL TORRE

Consignaciones-Transites-Seguros-Comisiones

DESPACHO DE ADUANAS

Depósito de carteras de la «Cruz Blanca» exclusivo.

En Villagarcía, Calle de Juan García núm. 7

En esta imprenta se vende papel viejo para envolver.

La Dulce Alianza



Viuda é hijos de José M.ª Blanca

33 Rua del Villar, 33-SANTIAGO

Objetos para regalos de boda y bautizo

Guardes novedades en cajas, bolsas, planos, etc etc. raso, porcelana, cartón y cristal. Vinos y licores de las mejores marcas del Reino y Extranjero desde peseta botella. Esa antigua casa cuenta en su bodega con un sinnúmero de vinos antiquísimos propios para enfermos y convalecientes. Champagne «francés» desde 450 pesetas botella. Caramelos almendras, legumbres y anisitos de todas clases y precios. Grande y variado surtido en bombones (única casa que presenta una colección tan completa). Los géneros que fabrica esta casa son con materiales especiales, garantizando la bondad de los mismos. Se sirven refrescos y banquetes dentro y fuera de la población, precios módicos. Para encargos deber dirijirse directamente á esta Casa, pues carece de Agentes.